



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Renuncia Poder
Proceso: Prueba Extraprocesal
Solicitante: Mateo Gómez Giraldo
Radicado: 630013103003-2022-00205-01

Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por el mandatario de la parte actora, estima el despacho que se aviene a lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P, razón por la que se acepta la renuncia al mandato conferido.

Téngase en cuenta que la representación del reclamante continúa en cabeza de la profesional designada desde el inicio como apoderada sustituta, ahora principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #42 del 16-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51134ac35d7abba42cd756f58c6dda4991ad586a613b8ded4ebf185570d60261**

Documento generado en 15/03/2023 07:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>